

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N° 50 del 20 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN AFD N° 08.-

"POR LA CUAL SE TIENE POR ACREDITADA LA CAUSAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 40, NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY N° 7.021/2022, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL LLAMADO DEL SERVICIO "CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY". ID N° 467424, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO RESPECTIVO". -
(HOJA 1/4).-

VISTO: La Ley N° 2.640 "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO" de fecha 27 de julio de 2005 y su modificatoria la Ley N° 6.769 del 16 de julio de 2021.-

El Decreto N° 9.213/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.640/2005 "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", MODIFICADA SEGÚN LEY N° 6.769/2021".-

La Ley N° 7408 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", de fecha 31 de diciembre de 2024.-

El Decreto N° 3248/2025 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", de fecha 27 de enero de 2025. -

La Ley N° 7.021 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 09 de diciembre de 2022, la cual en su art. 40° regula el procedimiento de Contratación por Excepción. -

El Decreto N° 2.264 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7.021/2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 01 de agosto del 2024.-

La Resolución DNCP N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". -

La Resolución AFD N° 13 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", del Acta de Directorio N° 19 de fecha 26 de marzo de 2025.-

El Dictamen Justificativo (UOC) de fecha 25 de julio de 2025, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) concluye que la contratación por excepción para el servicio de conexión al Sistema de Pagos del Paraguay (SIPAP) se encuentra debidamente fundada por tratarse de un proveedor que cuenta con derechos exclusivos, en el marco del Art. 40, numeral 1, inciso a) de la Ley N° 7021/2022.-

El Dictamen N° AL-AFD 60/2025 de fecha 14 de agosto de 2025.-

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°136/2025 de fecha 18 de agosto de 2025.-

El Memorando UOC N°110/2025 de fecha 18 de agosto de 2025, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente del Departamento de Servicios Administrativos de la Gerencia de Administración. -

FIRMADO: PRESIDENTA Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO


SANDRA BENÍTEZ
Secretaría General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N° 50 del 20 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN AFD N° 08.-

"POR LA CUAL SE TIENE POR ACREDITADA LA CAUSAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 40, NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY N° 7.021/2022, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL LLAMADO DEL SERVICIO "CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY", ID N°. 467424, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO RESPECTIVO". -
(HOJA 2/4). -

...///...

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorando UOC N° 110/2025, se eleva a consideración del Directorio dar por acreditada la causal que justifica la aplicación del procedimiento por excepción, conforme al artículo 40, numeral 1, inciso a), de la Ley N° 7021/2022, aprobar el Dictamen Justificativo emitido por la UOC en fecha 25 de julio de 2025; aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado ID N° 467.424 y autorizar a la Gerencia de Administración, por medio de la UOC, a iniciar el proceso y comunicarlo a la DNCP.-

Que, el artículo 40 de la Ley N° 7021/2022 establece la Contratación por Excepción: "*Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 1) Excepciones a la concurrencia autorizada: a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos*"...

Que, el mismo artículo 40 también dispone cuanto sigue: "*En los procedimientos de contratación por excepción, la autoridad competente de la convocante, vía resolución fundada y motivada en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones o la Unidad Ejecutora de Proyectos, en base a lo solicitado por el área requirente, dará por acreditado el supuesto de excepción...*".-

Que, conforme al Dictamen Justificativo de la UOC-AFD de fecha 25 de julio de 2025, la contratación por excepción para el servicio de conexión al Sistema de Pagos del Paraguay (SIPAP) se encuentra debidamente fundada en la existencia de derechos exclusivos, conforme al artículo 40, numeral 1, inciso a), de la Ley N° 7021/2022 y al artículo 48 del Decreto N° 2264/2024, teniendo en cuenta que el proveedor identificado —BANCARD S.A.— es el único autorizado por el Banco Central del Paraguay para prestar dicho servicio.-

Que, el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece: "*La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...*".-

FIRMADO: PRESIDENTA Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

...///...


SANDRA BENÍTEZ
Secretaría General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N° 50 del 20 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN AFD N° 08.-

"POR LA CUAL SE TIENE POR ACREDITADA LA CAUSAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 40, NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY N° 7.021/2022, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL LLAMADO DEL SERVICIO "CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY". ID N° 467424, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO RESPECTIVO". -
(HOJA 3/4). -

...///...

Que el Decreto N° 2264/2024, en su artículo 48 referente a Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos dispone: "Se considerará que la necesidad de la convocante únicamente puede ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo cuando: a) La prestación se encuentre amparada legalmente por una marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración..."-.

Que, el referido llamado se encuentra previsto dentro del PAC Institucional con ID N° 467.424, previéndose el monto de guaraníes setenta y ocho millones (₡ 78.000.000), plurianual, correspondientes a los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:**

- Art. 1º.** Tener por acreditada la causal prevista en el artículo 40, numeral 1, inciso a) de la Ley N° 7021/2022, que justifica la aplicación del procedimiento de Contratación por Excepción, para el llamado de "CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY"; ID N°467.424.-
- Art. 2º.** Aprobar el Dictamen Justificativo de la (UOC-AFD), de fecha 25 de julio de 2025, en el cual se fundamenta técnicamente la aplicación del procedimiento por excepción conforme al artículo 40, numeral 1, inciso a) de la Ley N° 7021/2022, atendiendo a la autorización expresamente otorgada por el BCP.-
- Art. 3º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el inicio del procedimiento de Contratación por Excepción para el llamado de "CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY"; ID N° 467.424, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.-
- Art. 4º.** Autorizar a la Gerencia de Administración, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC-AFD), a iniciar los trámites del presente proceso licitatorio y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a los recaudos legales vigentes. -

FIRMADO: PRESIDENTA Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO


SANDRA BENÍTEZ
Secretaría General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N° 50 del 20 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN AFD N° 08.-

"POR LA CUAL SE TIENE POR ACREDITADA LA CAUSAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 40, NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY N° 7.021/2022, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL LLAMADO DEL SERVICIO "CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY", ID N°. 467424, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO RESPECTIVO". -
(HOJA 4/4). -

...///...

Art. 5º. Facultar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC-AFD) a realizar, en caso de ser necesario, modificaciones a las condiciones del proceso licitatorio autorizado, mediante la emisión de adendas debidamente fundamentadas.

Art. 6º. Comunicar a quienes corresponda. -

FIRMADO: PRESIDENTA Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO


SANDRA BENÍTEZ
Secretaría General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL